

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 729-78/18.-
Lu.

DECRETO N° 8885 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2019

VISTO:

Las actuaciones por la que tramita la adecuación al cargo categoría C-1- (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Sra. Mónica Zulema Gallardo, CUIL 27-23910563-2, quien revista en el cargo categoría 11 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, del Hospital "Jorge Uro"; y

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por la agente Gallardo se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Técnica de Laboratorio Clínico e Histopatología, expedido por la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 6113, que autoriza la readecuación de categoría, siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido y crédito Presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, se acredita intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para adecuar a la agente Mónica Zulema Gallardo, de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 4413;

Por ello; y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Adecuase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra. Mónica Zulema Gallardo, CUIL 27-23910563-2, en el cargo categoría C-1- (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: 6-01-17 Hospital "Dr. Jorge Uro".-

ARTÍCULO 2º.- La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con la partida Presupuestaria, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2019:

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2.019, Ley N° 6113, prevé en la Jurisdicción "R Ministerio de Salud U. de O.: 6-01-17 Hospital "Dr. Jorge Uro", la partida Gastos en Personal, la que resultar insuficiente tomara fondos de la partida 1-1-1-1-1-37 "Adecuación Ley N° 4413 y Ley N° 5502", correspondiente a la U. de O.: "R 6", Secretaría de Salud de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huanca
ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



III.CDE. A* DECRETO N°

8885

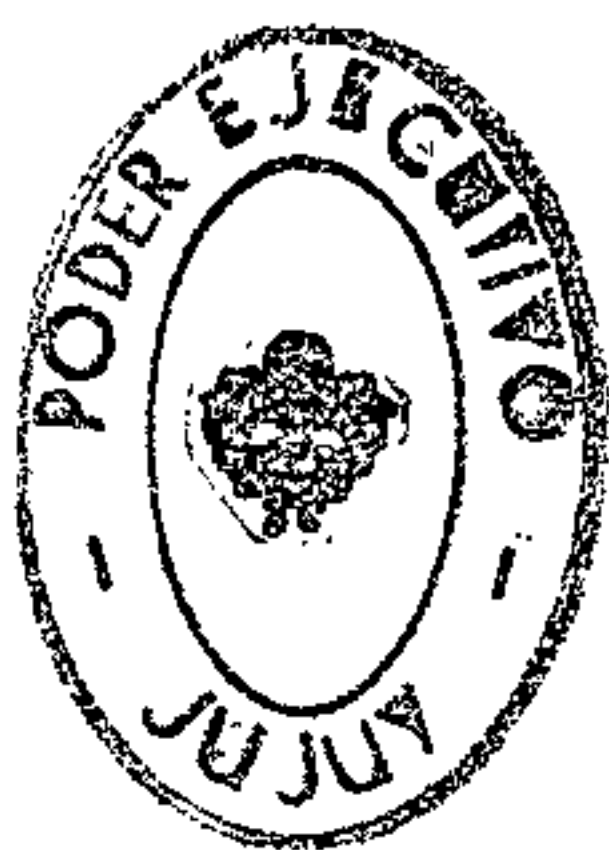
-S-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

sp

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



G.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SATOR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Esc. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy